

tudes al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Física del estado sólido» vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto publicar la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Admitidos

D. Simeon Pérez Garrido, único solicitante.

Sevilla, 3 de junio de 1969.—El Secretario general, J. Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector, José A. Calderón.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores que se expresan a continuación, aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Geografía general», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad:

D. Jesús Marco Alvaro.
D.^a María Jesús Ibáñez Marcellán.
D.^a María Carmen Chueca Diago.

Zaragoza, 30 de mayo de 1969.—El Rector, J. Casas Peláez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador municipal.

Se convoca concurso para el nombramiento de Recaudador municipal por gestión directa en sus periodos voluntario y ejecutivo de los valores o recibos correspondientes a las exacciones y otros recursos que el Ayuntamiento tenga establecidos o pueda establecer en lo sucesivo, estén o no comprendidos en matriculas o padrones.

Podrán participar en el concurso todas las personas que reúnan estas condiciones: Ser español, mayor de edad; buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de la función, y acreditar la aptitud y preparación específica para la función.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la misma, además del resguardo de haber constituido fianza provisional de seiscientos mil pesetas, sobre cerrado en que se contenga el premio por el que ofrece hacerse cargo de la Recaudación.

El premio de cobranza se fija en el uno por ciento de los ingresos en período voluntario, garantizándose la cantidad de trescientas mil pesetas, siempre que el porcentaje de recaudación sea del ochenta por ciento; la oferta de premio reducido llevará consigo la reducción proporcional en la cantidad garantizada. Por los valores cobrados en ejecutiva, el premio será el de la mitad de los recargos de apremio.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la recaudación cinco cobradores de los actualmente afectos al servicio de abastecimiento de aguas, los cuales continuarán percibiendo sus haberes con cargo a los fondos municipales.

La apertura de los sobres que se acompañarán a la solicitud se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean quince, a contar del en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

El concursante que resulte nombrado deberá constituir fianza definitiva de un millón doscientas mil pesetas.

Las bases del concurso podrán ser examinadas en la Secretaría por cuantos tengan interés.

San Cristóbal de La Laguna, 5 de julio de 1969.—El Secretario.—4.561-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat por la que se anuncia concurso para nombrar Recaudador-Agente ejecutivo para cobro de exacciones de esta ciudad.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para cobro de exacciones de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 734 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aptitud legal: Podrán concurrir los españoles que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 28 del Estatuto de Recaudación y no esté comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades enumeradas en el capítulo III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Premio de cobranza: El concursante ofrecerá en su proposición el premio de cobranza sobre las cantidades ingresadas por recaudación en período voluntario, señalándose como tipo a la baja el tres por ciento. Además percibirá la mitad del importe de los recargos y costas que legalmente correspondan satisfacer por los contribuyentes en período ejecutivo.

Plazo: La designación se efectuará para un período de cinco años, que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Garantías: Para tomar parte en el concurso es obligado ingresar en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, como fianza provisional, la cantidad de 15.000 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir, de conformidad con el artículo 733 de la vigente Ley de Régimen Local, fianza en función de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que se fija como fianza definitiva en la cantidad de 150.000 pesetas.

Proposiciones: Deberán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, garantía provisional, declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni exceder de la edad de cincuenta años, presentarse debidamente reintegradas dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de la Alcaldía, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, de años, con domicilio en, en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, obrando en nombre y representación (propia o de quien sea), bien enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso anunciado por el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona) para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva para el cobro de exacciones de esta ciudad, declara que reúne la aptitud profesional exigida y ofrece como premio de cobranza en período voluntario el por ciento (en letra y cifras) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si resultare adjudicatario.

Como garantía de su gestión ofrece la cantidad de pesetas (en letra y cifras), sin que el aumento de la cuantía de la fianza a partir del mínimo de 150.000 pesetas pueda suponer ventaja alguna, reservándose el derecho de estimarlo como mejora a criterio del Presidente, en su caso, y sin apelación de clase alguna.

(Fecha y firma del proponente.)

San Feliu de Llobregat, 7 de julio de 1969.—El Alcalde Presidente, Pedro Miras Blay.—4.549-A.